HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 350 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 16 ABR 2025

VISTO: El Informe N° 050-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"MAMLL"A-DSS del Departamento de Servicio Social, sobre requerimiento de prórroga de contrato de personal asistencial, por estricta necesidad del servicio, y Memorando Jef. N° 454-2025-HR"MAMLL"A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1367-2024, se resolvió contratar con carácter Estrictamente Temporal, a partir del 01 al 31 de Diciembre del 2024, prorrogando hasta el 31 de marzo del 2025 a la ciudadana **GUTIERREZ GONZALES DE ZAVALETA, PAMELA MINOSKA, CODIGO AIRHSP N°000169,** para el Hospital Regional de Ayacucho, en plaza de **TRABAJADOR SOCIAL** correspondiente a la ex servidora Rosa Isabel Fernández Arangoitia; sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por el jefe de servicio, continua la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta de forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, y/o cuando incurra en lo establecido en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO · UNIDAD DE PERSONAL · V°B° Mg. CPCH. ANTONIO VEGA CAMPOS JEFE

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO · UNIDAD DE PERSONAL · ROSA F. GUTIERREZ Responsable de Área de Selección

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril del 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057, N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de contratos,

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO · UNIDAD DE PERSONAL · RAUL A. MELENDEZ MONTOYA Proyectista de Resoluciones

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 350 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 16 ABR 2025

renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos procedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Abril del 2025 hasta el 30 de Junio del 2025, a la servidora **GUTIERREZ GONZALES DE ZAVALETA, PAMELA MINOSKA,** conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL	PLAZA DE PROCEDENCIA	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	41222270	GUTIERREZ GONZALES DE ZAVALETA, PAMELA MINOSKA	TRABAJADOR SOCIAL N-VIII	Fernández Arangoitia, Rosa Isabel	31/03/2025	01/04/2025 30/06/2025

ARTÌCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones conforme establece el Decreto Legislativo N° 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÌCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo procedente.

ARTÌCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 30 de Junio del 2025, o por incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio.

ARTÌCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÌSTRESE, COMUNIQUESE Y CÙMPLASE

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos